

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**30188** LAZORA, S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Lazora, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle Serrano 30, Madrid 28001, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.308, Folio 129, Hoja número M-338.323 y con Código de Identificación Fiscal número A-83.787.382 (la Sociedad), en reunión celebrada el 19 de noviembre de 2012, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de Freshfields Bruckhaus Deringer, en la calle Fortuny, número 6, Madrid, a las 12:30 horas del día 20 de diciembre de 2012, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, en el supuesto de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para deliberar y decidir sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.- Transformación de la Sociedad en Sociedad de Inversión Inmobiliaria.

Segundo.- Modificación estatutaria mediante la aprobación de un nuevo texto de Estatutos Sociales en relación con el punto anterior del Orden del Día.

Tercero.- Nombramiento, ratificación, cese, y fijación del número, cuando proceda, de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.- Otros asuntos. Ruegos y preguntas.

Quinto.- Delegación de facultades y formalización de acuerdos.

Sexto.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

I. Derecho de asistencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en el artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad que tengan inscrita su titularidad en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad con un día de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

II. Constitución de la Junta

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales y en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta General cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho de voto.

III. Derecho de información

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las

informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo, los accionistas podrán solicitar verbalmente durante la celebración de la Junta General las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes en relación con dichos asuntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, que consiste en un nuevo texto de Estatutos Sociales, y el texto íntegro del informe formulado por el Consejo de Administración en relación con dicha propuesta, así como a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

#### IV. Representación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que tengan derecho de asistir podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, y con carácter especial para cada Junta General. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

#### V. Complemento de la Convocatoria

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

#### VI. Fecha prevista de celebración

Se prevé que la Junta General Extraordinaria se celebrará en primera convocatoria, el día 20 de diciembre de 2012, en el lugar y hora señalados.

Madrid, 19 de noviembre de 2012.- José Armando Albarrán Jiménez, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A120079208-1